

EL GOBIERNO REMITE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE MUTUAS A LOS AGENTES SOCIALES (YA ESTAMOS TRANQUILOS)

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Anteproyecto de Ley sobre el régimen jurídico de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

El texto refuerza la capacidad de seguimiento de las mutuas sobre la Incapacidad Temporal (IT) derivada de contingencias comunes desde el primer día de la baja

El anteproyecto recoge también el aprovechamiento, estimado en **305 millones de euros**, de los recursos asistenciales ociosos (*¡QUE EUFEMISMO!*) de las mutuas para que puedan ser usados con carácter preferente por los servicios públicos de salud.

Asimismo se ordenan los órganos de gestión de estas entidades privadas, que gestionan al año **8.400 millones de euros** en cotizaciones

La futura norma será objeto de estudio por parte del Consejo Económico y Social (CES) (*BUENO*)

Tras su aprobación el 20 de Diciembre por el Consejo de Ministros, el anteproyecto por el que se modifica la Ley General de la Seguridad social en relación con el régimen jurídico de las mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ha sido remitido a los agentes sociales. El texto recoge básicamente las novedades anunciadas por la Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez. (*FALTARÍA MÁS*)

La futura ley mejora la atención sanitaria de los trabajadores (*QUIERE DECIR MÁS CONTROL*) al permitir que las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales –que tras la aprobación de la norma pasarán a llamarse mutuas de la Seguridad Social- puedan involucrarse en los procesos de Incapacidad Temporal (IT) por contingencias comunes desde el primer día de la baja (*Y SACAR MÁS TAJADA*).

En la práctica ello se traduce en una atención médica especializada y temprana (*TE CURAN ANTES*), aspectos claves para la recuperación de la salud del trabajador y su vuelta a la normalidad (*A TRABAJAR CUANTO ANTES*). El mayor gasto en servicios sanitarios se verá compensado por una menor pérdida de días de trabajo (*PARA LA EMPRESA*).

Este seguimiento de las mutuas conseguirá proteger al Sistema del absentismo laboral injustificado (*QUE POCA VERGÜENZA TIENEN*), en la línea de los avances conseguidos con los Convenios de colaboración con las CC.AA. para la gestión de la IT y las novedades sobre esta materia recogidas en la Ley de Presupuestos.

El ahorro total por la modificación de la prestación de IT junto con la mejora de las medidas de control de la prestación se calcula en **511,36 millones de euros**. (*COMO AFINAN*)

Aprovechamiento de recursos y gobernanza

Cabe recordar que como entidades colaboradoras de la Seguridad Social las mutuas prestan cobertura sanitaria a un colectivo potencial de 11.439.456 trabajadores, gracias a que gestionan al año más de **8.400 millones de euros** en cotizaciones sociales.

Para cumplir sus fines se han dotado de una red de recursos amplia, pero en ocasiones infrautilizada. Por este motivo el anteproyecto también prevé el aprovechamiento de los recursos asistenciales ociosos, estimado en **305 millones de euros**, para que puedan ser utilizados prioritariamente en colaboración con los servicios públicos de salud.

Asimismo, el texto estipula que las mutuas se deshagan de sus sociedades de prevención (*SE LAS QUITEN DE EN MEDIO*) antes del 31-12-2014 por no responder a la naturaleza de su actividad propiamente dicha. Dichas sociedades acumulan una deuda de **40 millones de euros** con la Seguridad Social.

Como ya se había anunciado, el anteproyecto reordena el funcionamiento de los órganos de gestión de las mutuas: se refuerza el papel del presidente y se equiparan sus retribuciones a las correspondientes del sector público.

Esta medida facilitará un ahorro anual por una mayor gobernanza cifrado en 25 millones de euros.

Prestación por cese de actividad para los autónomos

Finalmente, la prestación por cese de actividad se somete a revisión. Aunque en 2010 se reguló esta prestación para los autónomos, gestionada por las mutuas, su disfrute es muy limitado en la práctica (el 80% de las solicitudes se deniegan).

El anteproyecto clarifica ahora la regulación existente al concretar que no es necesario presentar un porcentaje mínimo de pérdidas para poder solicitar la prestación. Asimismo, la cobertura se extiende para todas las nuevas altas del Régimen de Autónomos y se desvincula de la cotización por contingencias profesionales.

Tras su traslado a los agentes sociales, el anteproyecto será objeto de estudio por parte del Consejo Económico y Social (CES) (*QUE ESTUDIEN LOS AGENTES*).